DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA				
FECHA	AGOSTO DE 2025				
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE PROGRAMAS O PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 40.880.000,00) M/CTE				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X
CAUSAL	SERVICIOS PROFESIONALES				
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

1. MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo el artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

El artículo .2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, establece que, "En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone".

En cumplimiento de lo anterior, y en desarrollo del mencionado artículo .2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, el estudio previo debe contener los siguientes aspectos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. Incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311 establece que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

A su vez, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece, entre otras, como funciones del municipio, las siguientes:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
- Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
- Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley

Así mismo, la Ley 715 de 2001, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Artículo 76 ibidem, establece que, además de las competencias establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

(...) 76.3. En el sector agropecuario

76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.
76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.
76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

Por su parte la Ley 607 de 2000 tiene por objeto, garantizar la asistencia técnica directa rural agropecuaria, medioambiental, asuntos de aguas y pesquera, con el fin de crear las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Baraya, Departamento del Huila, en el marco de sus competencias, tiene la responsabilidad de formular, coordinar y ejecutar políticas públicas orientadas al desarrollo productivo, agrícola y ambiental del territorio, así como de garantizar el adecuado seguimiento, evaluación y sostenibilidad de los programas y proyectos que se adelantan en beneficio de la comunidad.

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar los servicios profesionales que brinde apoyo técnico o para la planificación, ejecución y seguimiento de actividades agrícolas orientadas al fortalecimiento productivo y sostenible, en el marco de los programas y proyectos que lidera el municipio. Esta necesidad responde al incremento en la demanda de acciones institucionales articuladas con los sectores productivos locales, que permitan avanzar hacia una economía rural más competitiva, equitativa y ambientalmente responsable.

El objeto del contrato responde a este propósito, contemplando una serie de actividades estratégicas como el acompañamiento técnico a unidades productivas, la formulación y seguimiento de proyectos de inversión, la coordinación interinstitucional, el soporte documental y técnico para cumplir requisitos de orden nacional y departamental, así como la participación en espacios de articulación, formación y gestión de recursos.

Adicionalmente, este apoyo será fundamental para el fortalecimiento de las capacidades locales en la formulación de iniciativas sostenibles, como las campañas de rehabilitación ecológica y la conservación de áreas estratégicas del territorio, lo que permite al municipio avanzar en el cumplimiento de sus compromisos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las políticas públicas ambientales y de desarrollo rural.

2.1. Ubicación de la presente contratación en el Plan de Desarrollo y en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

PROGRAMA	PROYECTO/META ESTRATÉGICA	SECTOR	PRODUCTO
1708	20240000006955	SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1708041

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE PROGRAMAS O PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA., se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Baraya para la vigencia del 2025, con código clasificación de bienes y servicios UNSPSC: 80111620 Servicios Temporales de Recursos Humanos.

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Sec. Planeación Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo
Firma:	Firma:	Firma:

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE PROGRAMAS O PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del contrato 2. Apoyar a La secretaria de Planeación e Infraestructura, en la prestación de servicios de apoyo a la comercialización del municipio de Baraya Departamento del Huila. 3. Apoyar a La secretaria de Planeación e Infraestructura, en el reporte y elaboración de documentos asociados al seguimiento y cumplimiento de indicadores del sector Agricultura - Desarrollo Rural y Ambiente - desarrollo sostenible 4. Apoyar a La secretaria de Planeación e Infraestructura en visitas técnicas personalizadas a las unidades productivas del municipio de Baraya - Departamento del Huila. 5. Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la preparación, organización y estructuración de los documentos necesarios para el avance de proyectos de inversión, asegurando una correcta coordinación entre el municipio de Baraya y las entidades descentralizadas o del orden gubernamental, con el fin de cumplir con los requisitos técnicos y administrativos establecidos. 6. Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversión, participando en mesas de trabajo interinstitucionales y comunitarias para socializar los proyectos, recoger aportes ciudadanos y asegurar el cumplimiento de los objetivos en todas las fases del proyecto, desde la planificación hasta su ejecución. 7. Apoyar a La secretaria de Planeación e Infraestructura, en la coordinación y seguimiento de los proyectos de inversión en las diferentes fases del proyecto. 8. Apoyar a la secretaria de Planeación e Infraestructura en comités y reuniones a las que haya lugar para llevar a cabo la gestión de proyectos de inversión por encadenamiento productivo. 9. Realizar labores de apoyo de la oficina de planeación e infraestructura requeridas por el secretario de planeación Municipal. 10. Participar en las diferentes capacitaciones y actividades, programadas por la administración municipal en las que sea requerido. 11. Formular y ejecutar un plan de trabajo detallado para la formación y acompañamiento en la formulación del proyecto de inversión, para la conservación de áreas seleccionadas en el territorio. 12. Apoyar a La secretaria de Planeación e Infraestructura en la realización de campañas de rehabilitaciones ecológicas. 13. Participar en las diferentes capacitaciones y actividades, programadas por la administración municipal en las que sea requerido.

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Sec. Planeación Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo
Firma:	Firma:	Firma:

	14. Apoyar a La secretaria de Planeación e Infraestructura, en realizar ajustes al proyecto de inversión registrado, si es el caso. 15. Revisar y validar el proyecto con los roles de formulador, jefe de planeación, control de viabilidad y entidad cabeza de sector. 16. Apoyar a La secretaria de Planeacion e Infraestructura en la realización de campañas de rehabilitaciones ecológicas. 17.Apoyar a La secretaria de Planeacion e Infraestructura en la realización de un estudio detallado de caracterización de la calidad del agua y de los sedimentos en los principales cuerpos de agua del área de interés. 18.Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar, por medio de la plataforma de SECOP II al supervisor del contrato. 19.Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 20.Ejecutar el contrato en forma idónea, diligente y responsable de acuerdo a las normas propias de su profesión o actividad. 21.Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por el municipio para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados. 22.Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 23.Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. 24.Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. 25.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. 26.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 27.Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 28.Acreditar el cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los pagos al Sistema integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales,

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro BPX: 3153095264 -- 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co

	según el caso. Lo anterior, para el momento de la celebración del contrato y para cada pago. 29. El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos y demás contribuciones municipales a que haya lugar por el municipio se descontará en la primera cuenta de cobro. 30.Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es cuatro (04) meses y 26 días, contados a partir de la fecha del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder de la presente vigencia fiscal; de tal forma que, si llegado el 31 de diciembre el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya las sumas no ejecutadas.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Baraya.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por licitación pública se encuentra lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Este artículo está reglamentado por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, el cual establece:

> *"ARTÍCULO 81. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.*
>
> *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

El Decreto 26 de 1998 reglamentó los contratos de consultoría y los de prestación de servicios señalando que las entidades estatales sólo podrán celebrar contratos de consultoría o de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta especializado para la labor requerida (art. 23). Finalmente, conminó a las entidades territoriales a que adoptaran medidas similares a las planteadas para el sector nacional y en lo relacionado con la racionalización de los gastos públicos (art. 25).

De acuerdo con el artículo 1.º del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo).

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

5.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios similares han costado en el pasado para el Municipio y en otras Entidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades, idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Análisis histórico en otras Entidades de contratos similares:

CONTRATANTE	N° CONTRATO	OBJETO	AÑO	DURACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE BARBOSA	2025-08-01 19:13:00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROPECUARIO, PARA	2025	4 MESES	$13,268,000

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Sec. Planeación Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo
Firma:	Firma:	Firma:

		REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y/O EL REGISTRO DE LOS PRODUCTORES RURALES QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA; LA CUAL SERVIRÁ PARA FOCALIZAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS E INCENTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO			
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	143	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA ASESORAR Y APOYAR LOS TEMAS DE GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL, ASUNTOS AMBIENTALES Y AGROPECUARIOS A CARGO DE LA JEFATURA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA.	2020	4 MESES	$10.000.000
CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ	132	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO INGENIERO AGROFORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA FORESTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	2018	6 MESES	$12.000.000

En primer término, tenemos que la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.

2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.

3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.

4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma administración y Municipio en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.

5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

5.2 Presupuesto oficial

El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 40.880.000,00) M/CTE;** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

5.3. Forma de Pago.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Cuatro (04) mensualidades iguales **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000,00 M/CTE),** y un último pago parcial por el valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($7.280.000) MCTE** menos los descuentos de ley, previa presentación del informe mensual de actividades y certificado de cumplimiento expedido por el encargado de realizar la supervisión del contrato. En todo caso, para el último pago será necesaria el acta final del contrato. Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo segundo: El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos y demás contribuciones municipales a que haya lugar por el municipio se descontara en la primera cuenta de cobro.

5.4. Respaldo presupuestal

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para el efecto imputado al rubro: Servicio de extensión agropecuaria 2.3.7PROGRAMA PRODUCTO1.2.4.3.04FUENTE DE FINANCIACIÓNSGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIONMUNIGIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6BPIN 2 0 2 4 0 0 0 0 0 0 0 6 9 5 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2025-0489 del 23 de julio de 2025

6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2013, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad *y* a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés *y* en general cualquier clase de motivación subjetiva, lo cual también aplica para cualquiera de las causales de contratación directa.

A continuación, se detalla los perfiles profesionales requeridos para cumplir con esta necesidad:

1. Ingeniero agrícola: Profesional en áreas de ingeniería agrícola con experiencia profesional de 6 años y experiencia acreditada en temas relacionados

Lo anterior da la tranquilidad suficiente a la entidad para entender que está contratando con la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	impacto	valoración de riesgo	categoría

1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Interventor.	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través del cronograma de Actividades.	Posible	Mayor	Alto	Alto	El contratista	Definición de parámetros claros de entendimiento entre las partes, en cuanto a las necesidades de la entidad, de modo que el contratista lo tenga claro al momento de ejecutar sus actividades. En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de calidad del servicio.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No presta oportunamente los servicios establecidos en las obligaciones del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato, según cronograma establecido.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Al Contratista	Establecer priorización de tareas y el tiempo requeridos por la entidad para la realización de las obligaciones contractuales. En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

No.	Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	Si Afecta la ejecución del contrato	El supervisor del contrato	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal
2	Si afecta la ejecución del contrato.	El supervisor del contrato	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal

8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.		X

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Sec. Planeación Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo
Firma:	Firma:	Firma:

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 7 y Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.5.4, teniendo en cuenta que se trata de servicios personales, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega y recibo a satisfacción del servicio por parte de la entidad, así como la poca siniestralidad presentada en la prestación de estos servicios.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

10.SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por El Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Sec. Planeación Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo
Firma:	Firma:	Firma:

11. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

12. RESPONSABLES

CARLOS ALBERTO AROCA PERDOMO
Secretario de Planeación e infraestructura

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998 y revisado la Planta de Personal del Municipio de Baraya Huila, no se cuenta con personal suficiente, ni idóneo que pueda desarrollar el **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE PROGRAMAS O PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

La presente certificación se expide, el día cinco (05) de agosto de 2025 .

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Sec. Planeación Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo
Firma:	Firma:	Firma:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA

CERTIFICA

Que el **CONTRATO PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE PROGRAMAS O PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.**, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Baraya para la vigencia del 2025, con código clasificación de bienes y servicios UNSPSC: 80111620 Servicios Temporales de Recursos Humanos.

La presente constancia se expide para continuar con el proceso de contratación pertinente, el día cinco (05) mes de agosto de 2025.

CARLOS ALBERTO AROCA PERDOMO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Sec. Planeación Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo
Firma:	Firma:	Firma: